

ACTA NUMERO DOS. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día doce de enero del año dos mil veintiuno. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del **Licenciado Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente; y **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de agenda.
- 3- Lectura de acta
- 4- Correspondencia.
- 5- Gastos corrientes
- 6- Ratificación de asignación de Fondo Circulante
- 7- Ratificación de gastos de representación del señor Alcalde
- 8- Ratificación de descuentos de cuota gremiales de CDA, COMURES Y AMUSDELI.
- 9- Solicitud de autorización para el pago de multas por pago de servicios extemporáneos
- 10- Recursos de Apelación
- 11- Autorización de pago de horas extras de personal interino en Rastro Municipal
- 12- Solicitud de permiso sin goce de sueldo de empleados
- 13- Renuncia voluntaria de empleada.
- 14- Ratificación de proyectos 2019 y 2020.
- 15- Ratificación de Acuerdos Municipales
- 16- Solicitud de rectificación de acuerdo.

Se hace constar que no asistió a la sesión convocada Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria; quien fue sustituida durante toda la sesión por el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor; por otra parte al iniciar la sesión no se encontraba presente el Licenciado Tomas Castillo Castillo, quien fue sustituido por la Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente, asimismo no se encontraba presente al iniciar la sesión el señor Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, quien fue sustituido por Marvin Antonio

Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente, lo cual fue autorizado por mayoría de votos a favor, incorporándose posteriormente el Licenciado Tomas Castillo Castillo, dejando sin efecto el nombramiento de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, y el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina; y su nombro a la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución de Mauricio Jirón Alas, haciendo constar las votaciones de los Regidores Suplentes en cada Acuerdo Municipal. Seguidamente el señor Alcalde Municipal solicito la modificación de la Agenda para pasar a conocer los puntos seis al dieciséis, dejando pendientes el punto tres, cuatro y cinco, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, quien solicita permiso personal para ausentarse de las sesiones de Concejo del periodo comprendido del ocho de enero al cinco de febrero de dos mil veintiuno, lo cual fue autorizado. **2)** Escrito presentado por la señora [REDACTED], quien solicita el nombramiento de la Sub Jefa del Registro del Estado Familiar, ante la renuncia de la señora [REDACTED], quien desempeñaba dicha plaza, de lo cual se emitió el Acuerdo correspondiente. **3)** Solicitud presentada por el Gerente General, para que se autorice la reparación de dos camiones recolectores con fondos propios, solicitando el Concejo Municipal que previo a autorizar lo solicitado, se presente el monto de cuanto es la inversión para la reparación de dichos camiones. **4)** Informe presentado por la Jefe de UACI, mediante la cual hace saber que se realizó el proceso de convocatoria pública para el proceso de libre gestión para la contratación de las pólizas de seguro de la Municipalidad, no obstante ello nadie oferto, en tal sentido solicita que se inicie un nuevo proceso para el ejercicio dos mil veintiuno, emitiendo para este caso el Concejo Municipal el Acuerdo que corresponde. **5)** Solicitud presentada por el Encargado de Informática, mediante la cual solicita la renovación de la contratación del servicio de Hosting y correos electrónicos de la Municipalidad, emitiendo el Acuerdo respectivo. **6)** Solicitud presentada por la señora [REDACTED], madre soltera, quien apoyo económico para darle continuidad a los estudios de su menor hijo, lo cual fue autorizado emitiendo Acuerdo. **7)** Solicitud presentada por la Asociación Comunal Vista Al mar, Comunidad el Chumpe, Cantón San Rafael, quienes solicitan el apoyo del Concejo Municipal para la autorización de compra de seis postes telescópicos para instalaciones de energía eléctrica, en su Comunidad ya que existe una zona donde dicho servicio no es prestado y es de vital importancia para el desarrollo de la Comunidad. **8)** Escrito presentado por la Licenciada Nancy Lisseth Parada de Duran, mediante el cual expone de la necesidad de llevar a cabo una reunión con la Comisión de la Mujer, fijando para tal efecto hora y fecha de próxima reunión. **9)** Escrito presentado por el Encargado de Activo Fijo, mediante el cual solicita se le giren instrucciones del proceso a seguir con los bienes muebles que se encuentran registrado en el Inventario Institucional, pero que físicamente no se encuentran en la Municipalidad, de lo cual se solicitó se precise en su informe de los responsables de la custodia de dichos bienes para deducir responsabilidades. **10)** Escrito presentado por el señor [REDACTED], mediante el cual expone su inconformidad con la resolución emitida por este Concejo Municipal, respecto a su petición de ordenar a su hermano señor [REDACTED]

██████ el desalojo de un chalet el cual se encuentra registrado en la Unidad de Catastro a nombre del señor ██████ y que está siendo usado por su hermano ██████, de lo cual el Concejo Municipal, solicito sea analizada dicha solicitud por el Jefe del departamento jurídico. **11)** Solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Morral Sector Poniente, mediante la cual solicitan el apoyo con cuarenta bolsas de cemento, transporte de material y pintura para reparar un pasaje de acceso, de lo cual se autorizó la entrega únicamente de cuarenta bolsas de cemento. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████, en concepto de compra y reparación de tres membranas, para reparación de dos mesas, reparación de cables de audio interno de bocina. Para uso del sonido municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118	\$140.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████, en concepto de compra de 16 canastas navideñas para apoyo a fuerza armada de el salvador delegación de la pnc del cantón cangrejera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$160.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████, en concepto de compra de 8 foco led susan 18 W, 7 compra de foco led susan 30w suspo, 15 receptáculo agiña marfi, para mejoramiento de alumbrado público del parque municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119.	\$81.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████ en concepto de compra de 30 yardas de plástico negro, para uso del departamento de catastro. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$34.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████, en concepto de compra de 5 tóner 53A, para uso del registro del estado familiar de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	\$578.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████, en concepto de compra de 4 tóner 226A, para uso de las oficinas Municipales UACI y SECRETARIA. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$560.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████, en concepto de compra de 8 tóner 278A, para uso de la oficina municipal RRHH, UFI Y JURIDICO. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$697.60
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████, en concepto de compra de 4 tinta 664 Epson, 4 tinta 544, 5 canon 210,	\$418.64

5 canon 211, para uso de las oficinas municipales, Gerencia, Deportes y Oficina Pastoral. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 Hp 662xl negra, 10 Hp 662xl color, para uso de oficina municipal Visto Bueno. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$644.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 900 galones de diésel, 80 galones de gasolina para el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2020. Para uso de vehículos municipales para misión oficial. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,271.60
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de trofeo futbol campeón torneo masculino, 1 trofeo futbol sub campeón torneo masculino, 1 trofeo tercer lugar torneo masculino, 1 presea para goleador masculino, 4 plaquitas de trofeos. Para premiación del torneo municipal de futbol navideño 2020-2021 categoría masculino. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$232.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de trofeo futbol campeón torneo femenino, compra de trofeo sub-campeón torneo femenino, 1 compra de trofeo futbol goleadora, compra de 3 plaquitas de trofeos, para premiación del torneo municipal de futbol navideño 2020-2021. Categoría femenino. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$173.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 trofeo futbol cangrejera campeón, 1 trofeo futbol cangrejera subcampeón, 1 trofeo futbol cangrejera tercer lugar, 1 presea para campeón goleador torneo cangrejera, 4 plaquitas para trofeos, para premiación de torneo municipal de futbol navideño, cantón cangrejera 2020-2021, categoría masculino. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$232.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 barril de aceite 150 68, 1 barril de aceite 15 w 40, para mantenimiento de vehículos municipales placa N112597 Pipa N-6495. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54110.	\$1,400.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 juego de zapatas de FR, 1 juego de pastillas del, 2 disco de freno delantera, 2 cruceta, para reparación y cambio de premios de vehículos placa N10145 vehículo de emergencia. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$240.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 3 baterías de tornillo, 2 baterías de poste, para cambio de baterías a vehículos municipales placa N 10194-N 2245 Y N 112597 Pipa. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$675.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de llantas 205/ R14 8 PR Firestone, para cambio de llantas de vehículos placa N 3064, Kia Cam, N 10439 Saneamiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	\$936.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de llantas 245/25 R16 Firestone Destination AT, para cambio de llantas para vehículos municipales placa N10145 de emergencia. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	\$504.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 prensa, disco y balero de piloto, 1 radiador con enfriador, para reparación de vehículos municipales placa N10439 Kia y póliza #82 Recolector. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$705.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de bomba de transferencia eléctrica para máquina retroexcavadora, para reparación de maquina municipal placa N416, retroexcavadora. Montos que eran erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$683.28
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 overhaul kit para Dt-466E, para reparación de camión de volteo placa N15269 Kit para ajuste. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$1,226.05
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 juego de camisas s/f, 1 juego de pistones alfin, 1 juego de anillos, para reparación de Kia ajuste placa N 9899 asignada al Cam. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$407.07
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 15 cajas de papel bond tamaño carta, 3 cajas de papel tamaño oficio, 5 cajas de correctores liquid paper tipo lapicero, 5 USB de 32 gb, 10 almohadillas, 3 calculadoras, 1 engrapadora industrial, 2 cajas de grapas para engrapadora industrial, 20 rollos de tirro, 75 cajas para archivo marca AOS, 20 cajas de carpetas colgantes, 1 cable USB tipo c, 5 tablas plásticas con clic, 10 rollos de tirro blanco grueso, 2 cajas de papel carbón tamaño carta, 5 pegamento en barra, 2 resmas de papel de color, para uso de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54199-54115-54107.	\$2,358.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 botes de Resistol grande, 5 resmas de papel de folder tamaño carta, 2 resmas de folder tamaño oficio, 15 cajas de fastener de color plastificados, 10 cajas de lapiceros color azul, 10 cajas de lapiceros color negro, 10 cajas de lápiz, 15 cajas de clic plastificado pequeño, 15 cajas de clip plastificado grande, 15 paquetes de post it grande, 15 paquetes de pos it pequeño, 15 cajas de grapas, 5 cajas de marcadores fluorescentes, 10 tijeras, 5 perforadores, 5 reglas 30 cm metálicas, para uso de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-541145-54199.	\$704.75

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 libros de actas de 200 páginas, 20 rollos de tape, 8 engrapadoras grandes, 5 quita grapas de pinzas, 30 ampos tamaño oficio, 60 ampos tamaño carta, 25 order book, 25 sobres manila tamaño oficio, 25 sobres manila tamaño carta, 20 cinta scotch, 3 cajas de pilot 90 azul y negro, 3 resmas de papel leyer tamaño oficio, 12 juegos de pasta para libro tamaño oficio con logo alcaldía, 30 tornillos de 1 pulgada para libros de archivo, 20 tornillos para libros de archivo de ½, para uso de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116-54114-54199-54105.	\$1,375.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 talonario e comprobante de retención papel químico a una tinta 1 origina y 1 copia 1/5 ofi, 1 talonario de comprante de donación ½ ofi, papel químico 1 original y 1 copia a una tinta. Para uso de la unidad financiera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116.	\$155.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 desarmar y datos calibrar culata, 1 prueba de presión, 1 rectificar superficie, 1 rectificar válvulas, 1 armado de válvulas, hacer rosca superiores, 1 rectificar asientos descargar buzos, 1 cambiar guías, 1 cambiar capuchones, para reparación, ajustes de camión de volteo placa N15269. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$388.72
T O T A L....	\$17,984.31

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Liseth Parada de Duran y Tomas Javier Baires Hernández, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que desconoce la disponibilidad del fondo propio porque no hay informes del Tesorero Municipal, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que en tal como consta en el Acuerdo número **CINCO** del Acta número **CINCUNTA** de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal aprobó las Políticas Municipales y Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se encuentra regulado y establecido el uso del Fondo Circulante, específicamente en sus artículos 46 y 47, destinado para sufragar gastos de menor cuantía en la Municipalidad. **II)** Que según Acuerdo número TRES del Acta número CINCUNTA de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal nombro como Encargada Ad Honorem del manejo del Fondo Circulante a la Licenciada [REDACTED], y quien ha desempeñado la función asignada hasta esta fecha. **III)** Que tomando de base legal los Artículos 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y catorce, 34, 35, 86, 91 y 93 del Código Municipal y el Art. 46 y 47 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso

de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Ratificar la apertura y el uso del Fondo Circulante en las condiciones establecidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto para periodo comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. 2) Ratificar el nombramiento de la Licenciada [REDACTED] como Encargada del Control y Manejo del Fondo Circulante, Ad-honorem, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, y como ordenador de pagos de dichos Fondos al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores correspondientes de Fondos Propios para la conformación del Fondo Circulante. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, y con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Licenciado Tomas Castillo Castillo, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, Tomas Javier Baires Hernández, Rafael Avalos Díaz, y Marvin Antonio Alfaro Molina, en sustitución de Mauricio Jirón Alas, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se rinde informe de la inversión del Fondo Circulante, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), para que aplique el descuento de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), con cargo al **FODES 25%** gastos de funcionamiento, a favor del Concejo Departamental de Alcaldes de La Libertad (**CDA**), a partir del mes de enero hasta diciembre de dos mil veintiuno y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “**ISDEM**”, al Concejo Departamental de Alcaldes de La Libertad (**CDA**) y la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (**COMURES**). Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. **CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE** y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Mauricio Jirón Alas, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se rinde informe del trabajo de las gremiales en la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se

extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), para que aplique el descuento de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$1,400.00**), con cargo al **FODES 25%** gastos de funcionamiento, a favor de la **Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, (COMURES)**, a partir del mes de enero hasta diciembre de dos mil veintiuno y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal **“ISDEM”**, y a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (**COMURES**). Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. **CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE** y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Mauricio Jirón Alas, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se rinde informe del trabajo de las gremiales en la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), para que aplique el descuento de **CUATROCIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (**\$400.00**), con cargo al **FODES 25%** gastos de funcionamiento, en concepto de cuota mensual para la sostenibilidad de la Asociación de Municipios de la Región Sur de La Libertad, (**AMUSDELI**), a partir del mes de enero hasta diciembre del dos mil veintiuno, y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal **“ISDEM”**, a la Asociación de Municipios de la Región Sur de La Libertad, (**AMUSDELI**). El presente acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Mauricio Jirón Alas, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se rinde informe del trabajo de las gremiales en la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el marco regulatorio y la legislación aplicable a la gestión pública municipal, establece mecanismos legales por medio de los cuales se pueden adoptar compromisos encaminados a mantener la

buena marcha de Administración municipal. Siendo una obligación y compromiso de parte de la Administración Municipal, asegurarle a la planta laboral sus derechos y prestaciones, buscar con ello las mejores y legales alternativas para lograrlo. **II)** Que fue vista y leída la nota de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, suscrita por El Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante la cual manifiesta al Concejo Municipal que como ya es del conocimiento la situación económica y financiera que la comuna pasa actualmente por la variabilidad en los ingresos de los fondos los cuales por razón de los efectos de la pandemia por Covid-19 se han visto disminuidos en gran manera, lo que dificulta honrar en tiempo los compromisos fijos que tiene esta Administración Municipal, por tal razón solicita autorización para el pago de multas e intereses por pago extemporáneo de las prestaciones laborales y patronales en concepto de pagos a AFPS (Crece y Confía), ISSS, INPEP Y IPSFA, de la misma forma para los pagos de servicios básicos agua, energía eléctrica y telecomunicaciones a las empresas DELSUR, ANDA y las Empresas de TELECOMUNICACIONES haciendo énfasis que se está haciendo el esfuerzo de pagar en tiempo pero como los ingresos propios varían en el tiempo, en ocasiones no es posible cumplir con las fechas de pago previamente establecidas por los proveedores de servicios y demás instituciones, razón por la cual el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar lo solicitado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, manifestando que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, que el artículo 3 del Código Municipal relativo a la autonomía del Municipio en el numeral 3, determina la libre gestión en materias de su competencias; artículo 30 numeral 4 y 14, artículo 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda cancelar multas que le sean impuestas a la Municipalidad por el pago extemporáneo a las siguientes instituciones: **ISSS, AFP CONFIA, AFP CRECER, INPEP, IPSFA**, así como también de las multas por pago extemporáneo de los servicios básicos de **DELSUR, ANDA Y TELECOMUNICACIONES**, del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, lo anterior en razón de la difícil situación económica que se atraviesa en el Municipio como efectos de la Pandemia por Covid-19, no obstante la anterior autorización, se le solicita al Tesorero Municipal continuar haciendo los mayores esfuerzos para priorizar dichos pagos en los plazos establecidos. **2)** Se autoriza al Contador Municipal y a la Encargada de Presupuesto hacer las modificaciones respectivas. Certifíquese y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Mauricio Jirón Alas, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, Tomas Castillo Castillo, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, Tomas Javier Baires Hernández. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, de parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de Administración

Tributaria Municipal, mediante el cual informa del recurso de Apelación presentado por la Sociedad [REDACTED] representada legalmente por la Licenciada Emilia Carolina Pineda Ramos, recibido el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, contra la resolución emitida por dicha Unidad en la cual se determina nuevo pago de impuestos municipales para el año dos mil veinte, de acuerdo a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, así como multas por supuestas infracciones a la Ley General Tributaria Municipal, y por estar en desacuerdo con el referido nuevo pago de impuestos municipales e imposición de multas, por las razones que expondrá oportunamente y en base al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal.

II) Que el día cinco de enero de dos mil veintiuno, la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, notifico personalmente al lugar designado para recibir notificaciones, recibida por [REDACTED], la Admisión del Recurso de Apelación en ambos efectos, y remitió al Concejo Municipal en esa misma fecha el Recurso ya relacionado; es así que el día ocho de enero de dos mil veintiuno, la Licenciada [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad [REDACTED], por medio de escrito compareció ante Concejo Municipal, haciendo uso de los derechos que le corresponden a su representada y expresando los agravios y ofreciendo la prueba documental para efectos de comprobar la capacidad económica de su representada. Consecuentemente en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha doce de enero del presente año, fue conocido del Recurso de Apelación, por lo que se resolvió continuar con lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, para mandar a oír a la Sociedad Apelante para que si lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. **III)** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Téngase por parte a la Licenciada [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad [REDACTED]. 2) Córresele traslado a la parte Apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente, y continuar con los procesos legales correspondientes. 3) Se instruye al Jefe del departamento jurídico de esta Municipalidad, para que realice la sustanciación del presente recurso y realice los procesos de ley que correspondan. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el memorándum de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, de parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, mediante el cual informa del recurso de Apelación presentado por la Licenciada [REDACTED], quien

actúa en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales del señor [REDACTED], recibido el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, contra la resolución emitida por dicha Unidad en la cual se determina nuevo pago de impuestos municipales para los años 2018 y 2019, de acuerdo a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, así como multas por supuestas infracciones a la Ley General Tributaria Municipal, por las razones que expone oportunamente y en base al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal.

II) Que el día cinco de enero de dos mil veintiuno, la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, notifico personalmente al lugar designado para recibir notificaciones, recibida por [REDACTED], la Admisión del Recurso de Apelación en ambos efectos, y remitió al Concejo Municipal en esa misma fecha el Recurso ya relacionado; es así que el día ocho de enero de dos mil veintiuno, la Licenciada [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales del señor [REDACTED], por medio de escrito compareció ante Concejo Municipal, haciendo uso de los derechos que le corresponden a su representada y expresando los agravios de su representado. Consecuentemente en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha doce de enero del presente año, fue conocido del Recurso de Apelación, por lo que se resolvió continuar con lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, para mandar a oír al Apelante por medio de su representante legal acreditada para que si lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente.

III) En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Téngase por parte a la Licenciada [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales del señor [REDACTED]. **2)** Córrasele traslado a la parte Apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente, y continuar con los procesos legales correspondientes. **3)** Se instruye al Jefe del departamento jurídico de esta Municipalidad, para que realice la sustanciación del presente recurso y realice los procesos de ley que correspondan. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum dirigido por la Jefa de Recursos Humanos, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, en el cual informa de la nota enviada por el Ingeniero [REDACTED], Director General de Ganadería, en la que informan el apoyo solicitado para cubrir la licencia por maternidad de la Doctora [REDACTED], quien se desempeña como Inspectora de Carne del Rastro Municipal, solicitando a su vez el pago de tiempo extra que los doctores veterinarios asignados a cubrir las funciones de la Doctora [REDACTED]

██████████, realizaren. **II)** Que según Acuerdo Municipal número tres de acta número cuarenta y uno de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal autorizó el ingreso de los Doctores Veterinarios Oficiales asignados por el Ministerio de Ganadería, para atender el Rastro Municipal en sustitución de la Doctora ██████████, quien gozara de Licencia por maternidad, siendo los profesionales asignados los siguientes: Doctora ██████████, Doctora ██████████ y Doctor ██████████. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3,30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, del periodo comprendido del treinta y uno de octubre al veintiséis de diciembre de dos mil veinte, en concepto de pago de horas extras según detalle siguiente:

No.	Cargo	Nombres	Apellidos	Número de horas extraordinarias laboradas	Número de horas ordinarias laboradas 8 horas	INGRESOS			
						Sueldo	Sueldo por días laborados extraordinarios	Sueldo por días laborados ordinarios	Sueldo por días laborados.
1	Inspector Veterinario	██████	██████	0	24	\$700.00	\$ --	\$ 67.74	\$ 67.74
2	Inspector Veterinario	██████	██████	8	24	\$700.00	\$ 45.16	\$ 67.74	\$ 112.90
3	Inspector Veterinario	██████	██████	8	24	\$700.00	\$46.67	\$ 67.74	\$ 114.41
									\$ 295.05

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que laboró horas extras, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. **3)** Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no hay informe de labores de este personal de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el empleado ██████████, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual solicita al Concejo Municipal permiso sin goce de sueldo con el objeto de realizar trámites personales que requieren de su presencia por el periodo comprendido del quince de enero al quince de abril del dos mil veintiuno, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora ██████████, quien se desempeña como Auxiliar de Presupuesto, mediante el cual solicita autorización para ausentarse de sus labores por motivos personales, por lo que solicita permiso sin goce de sueldo en el periodo comprendido del dieciocho al veintinueve de enero de dos mil veintiuno, siendo autorizado por el Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14,

31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar las solicitudes de permisos sin goce de sueldo solicitados por los empleados según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Permiso sin goce de sueldo
[REDACTED]	Motorista del CAM	15 de enero al 15 de abril 2021
[REDACTED]	Auxiliar de Presupuesto	18 de enero al 29 de enero 2021.

2) Remítase el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para los efectos legales de lo emanado por el Concejo Municipal y realice los procedimientos legales correspondientes. 3) Se autoriza a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad aplicar los procedimientos correspondientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha once de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual informa de la renuncia voluntaria interpuesta por la señora [REDACTED], a partir del día once de enero de dos mil veintiuno, presentando a su vez copia simple de la hoja de cálculo emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo, solicitando el pago de su indemnización por medio de una sola cuota. **II)** Que es un derecho de todo empleado municipal el interponer renuncia voluntaria a su cargo, asimismo es de ley que la Municipalidad reconozca el pago respectivo de indemnización por renuncia voluntaria, el cual deberá ser emitido por el Ministerio de Trabajo, quien es el garante de los derechos labores de los trabajadores. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la señora [REDACTED], quien se desempeñó como Sub Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, a partir del día uno de noviembre de dos mil trece hasta el día once de enero de dos mil veintiuno. 2) Se autoriza el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social según detalle siguiente:

Nº	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas	Fecha de pago
1	01/11/2013	11/01/2021	\$500.00	7.20 años (7 años 72 días)	\$ 1,800.69	\$1,800.69	15/01/2021

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 3) Se giran instrucciones al Departamento de

Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Tomas Javier Baires Hernández. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, dirigido por parte de Jefe de UACI, mediante el cual está solicitando la ratificación de los proyectos dos mil diecinueve y dos mil veinte, con fondos pendientes de ejecutar en el presente año. **II)** Que la Carta Magna en su Art. 203.-Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 CM.-La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30 son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. En este orden legal el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar y dar continuidad en el año dos mil veintiuno a los proyectos que se detallan a continuación.

No.	Nombre del Proyecto	Monto Pendiente Según Carpeta Técnica.
1	19022: ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE PROMOCION AL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD 2020.	\$93,779.50
2	202002: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, HERRAMIENTA E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.	\$59,782.49
3	202006: REPARACION Y RESTAURACION DE LA FLOTA DEVEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	\$3,898.80
4	202007: LIMPIEZA DE TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENERIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DELA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$18,530.05
5	202016: REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL POST DAÑOS GENERADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, QUE OCACIONO AFECTACIONES A TODO NIVEL ENEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.	\$4,762.09
6	202019: PROGRAMA DE APOYO CON ATAUDES Y PAGO DE COMPROMISOS DERIVADOS DESERVICIOS YA OTORGADOS A FAMILIAS DE ESCSOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.	\$8,583.00
7	202024:REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE CAMINOS COMUNALES, FASE I, DEL MUNICIPIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$2.092, 815.61

8	202025: AYUDA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD EN SITUACION DE VULNERABILIDAD AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19	\$768,200.00
9	202026: REBAHILITACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO CHILAMA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.	\$19,955.10
10	202027: PUERTO DE LA LIBERTAD UNIDO POR UNA SONRISA DE LOS NIÑOS EN EPOCA DE NAVIDAD 2020.	\$47,500.00
11	202028: CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD	\$376,913.17
12	202029: COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE COBERTURA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DELA LIBERTAD.	\$15,257.55
13	202030-202031: INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, CANTON SAN DIEGO, TRECE DE ENERO Y VARSOVI, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD” Y “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL, PROYECTO DENOMINADO EL IZCANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.	\$188,215.93
14	202032: ORDENAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.	\$2,296.00
15	202034: ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.	\$126,741.00
16	202035: COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE COBERTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD	\$16,421.48
17	202036: LIMPIEZA DE AJAS TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENTERIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.	\$64,444.25
18	202037: COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL AÑO 2021, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.	\$16,588.32
19	202038: FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DELA LIBERTAD.	\$67,700.69

2) Se autoriza a la UACI, realizar los procesos correspondientes, al Tesorero Municipal para que erogue los valores correspondientes en base a las órdenes de compra emitidas por el departamento de UACI; 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal registrar en el ejercicio fiscal 2021 los proyectos ratificados en el numeral 1) del presente Acuerdo Municipal y al Contador Municipal para que registre las operaciones. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo fue tomado con mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, salvan el voto Tomas Javier Baires Hernández, porque no tiene la información necesaria; Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que cuando se sometieron a aprobación esas carpetas no se socializaron al Concejo y no paso por la Comisión de Proyectos, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El

Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:1)** Ratificar los siguientes Acuerdos municipales donde contiene los gastos que a continuación se detallan:

No. ORDEN	DESCRIPCION	PROVEEDOR	ACUERDO MUNICIPAL	MONTO
1057	COMPRA DE 50 BLOCK DE BITÁCORA DE INSPECCIÓN PAR USO DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	██████████ ██████████	ACTA No. 7 ACUERDO #1 DE FECHA 21/02/2020.	\$400.00
120	COMPRA DE 10 BLOCK DE TALONARIOS PARA REVISADO, HERRADO Y VENTEADOL. PARA USO DEL RASTRO MUNICIPAL.	██████████ ██████████	ACTA No. 41 ACUERDO #1 DE FECHA 21/02/2020.	\$150.00
125	COMPRA DE 5 SELLOS TRODAT PARA USO DE OFICINAS MUNICIPALES.	██████████ ██████████	ACTA No. 41 ACUERDO #1 DE FECHA 16/10/2020.	\$160.00
154	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE ACUATICO.	██████████ ██████████	ACTA No. 43 ACUERD #1 DE FECHA 26/10/2020.	\$110.00
182	COMPRA DE 10 BLOCK DE TALONARIOS PARA SOLICITUD DE COMBUSTIBLE DE LOS CAMIONES RECOLECTORES	██████████ ██████████	ACTA No. 44 ACUERDO #1 DE FECHA 30/10/2020.	\$140.00
185	COMPRA DE DOS JUEGOS DE TINTA CANON 20-211 Y UN BOTE DE TINTA PARA REFILAR PARA USO DEL DEPARAMENTO DE INFORMATICA.	██████████ ██████████	ACTA NO. 44 ACUERDO #1 DE FECHA 30/10/2020.	\$94.25
186	COMPRA DE 2 TONER HP 226ª. PARA USO DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	██████████ ██████████	ACTA No. 44 ACUERDO #1 DE FECHA 30/10/2020.	\$280.40
188	COMPRA DE 12 MANDILES BLANCOS QUIMICOS Y 6 PARES DE BOTAS BLANCAS. PARA USO DE RASTRO MUNICIPAL.	██████████ ██████████	ACTA NO. 44 ACUERDO #1 DE FECHA 30/10/2020.	\$231.36
206	CINORA DE 7 BLOCK DE TALONARIOS PARA SOLICITUD Y CONTROL DE COMBUSTIBLE. UTILIZADOS POR LA ENCARGADA DE COMBUSTIBLE	██████████ ██████████	ACTA NO. 45 ACUERDO #1 DE FECHA 10/11/2020.	\$145.00
229	PAGO DE NOTIFICACION DE RESULTADO DE PROCESSO DE LICITACION PÚBLICA NO. LP/AMPLL/03/2020.	██████████	ACTA NO.45 ACUERDO #1 DE FECHA 10/11/2020.	\$90.00

230	PAGO DE NOTIFICACION DE RESULTADO DE PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NO. LP/AMPLL/06/2020	██████████	ACTA NO. 45 ACURDO #1 DE FECHA 10/11/2020.	\$90.00
252	COMPRA DE UNA BICICLETA COMO APOYO A LA ADESCO DEL MORRAL CENTRO	██████████ ██████████	ACTA NO. 47 ACURDO #1 DE FECHA 30/11/2020.	\$95.00
253	COMPRA DE UNA BICICLETA COMO APOYO A LA ADESCO INMACULADA VIRGEN DE CONCEPCION, CUESTA EL TORO	██████████ ██████████	ACTA NO. 47 ACUERDO #1 DE FECHA 30/11/2020.	\$95.00
254	COMPRA DE UNA BICICLETA COMO APOYO A LA ADESCO BOCANA CHILAMA #1	██████████ ██████████	ACTA NO. 47 ACUERDO #1 DE FECHA 30/11/2020.	\$95.00
255	COMPRA DE UNA BICICLETA COMO APOYO A LA ADESCO DE SAN ANTONIO MAJAHUAL	██████████ ██████████	ACUERDO NO. 47 ACTA #1 DE FECHA 30/11/2020.	\$95.00
257	COMPRA DE UNA BICICLETA COMO APOYO A LA IGLESIA CIELOS ABIERTOS HOSSANA DE EL SALVADOR	██████████ ██████████	ACTA NO. 47 ACUERDO #1 DE FECHA 30/11/2020.	\$95.00
259	COMPRA DE UNA BICICLETA COMO APOYO A LA ADESCO LAS NUBES	██████████ ██████████	ACTA NO. 47 ACURDO #1 DE FECHA 30/11/2020.	\$95.00
377	COMPRA DE UN JUEGO DE TONER 970, 2 TONER 98 Y 2 CINTAS PARA IMPRESOR EPSON. PARA USO DE LA UATM Y COLECTURIA	██████████ ██████████	ACTA NO. 51 ACUERDO #1 DE FECHA 18/12/2020.	\$845.76
79	COMPRA DE 50 BOLSAS DE CEMENTO COMO APOYO AL COMPLEJO EDUCATIVO CANTON SANTA CRUZ	██████████ ██████████	ACTA NO. 40 ACUERDO #1 DE FECHA 9/10/2020.	\$430.00

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal afectar al Presupuesto Municipal del año 2021, con los gastos antes ratificados y al Contador Municipal para que registre los gastos. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Liseth Parada de Duran, y Rafael Avalos Díaz; salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que cuando se hizo la aprobación de esos gastos no se contó con el informe financiero para saber si habían fondos para cubrirlos; Tomas Javier Baires Hernández, por manifestar que no cuenta con la información necesaria, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según memorándum dirigido por la Jefa de Recursos Humanos, de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, en el cual solicita la corrección de líneas de trabajo que por un error involuntario se envió para acuerdo municipal para refrenda de empleados para el año dos mil veintiuno, según Acuerdo número dos de Acta número cincuenta de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, por lo que solicita se rectifiquen dichas líneas para los efectos legales correspondientes. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la

Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Rectifíquese el Acuerdo Municipal número dos del Acta número cincuenta, de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, de la siguiente manera:

N°	LINEA QUE POR ERROR SE CONSIGNO	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	LINEA CORREGIDA
138	0202	[REDACTED]	[REDACTED]	Motorista CAM	0201
139	0201	[REDACTED]	[REDACTED]	Oficios Varios	0202
161	0201	[REDACTED]	[REDACTED]	Inspector de Saneamiento Ambiental	0202

Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, Tomas Javier Baires Hernández, Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que cuando se sometió a aprobación ese acuerdo no voto porque no se socializo la planilla de empleados, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, presentado por la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo que se convoquen a partir del día ocho de enero al cinco de febrero de dos mil veintiuno, con el objeto de realizar trámites personales. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por aceptado el permiso solicitado por la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, a partir del día ocho de enero al cinco de febrero del presente año. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en razón a la renuncia interpuesta por la señora [REDACTED], quien desempeñaba el cargo de Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, se vuelve necesario el nombramiento interino de una persona idónea para que desempeñe las funciones que corresponde al cargo, mientras se realiza el proceso correspondiente establecido en la ley de la Carrera Administrativa Municipal para el nombramiento definitivo, y considerando la solicitud realizada por la Jefe de dicho departamento en el cual recomienda a la empleada [REDACTED], por ser la persona más capacitada y de su confianza para el desempeño del cargo antes referido, por tener seis años de experiencia en el área, es por tal razón que el Concejo Municipal ha tomado a bien realizar el nombramiento de forma interina de la empleada [REDACTED], mientras se tramita el respectivo concurso publico de ascenso, por parte de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el departamento de Recursos Humanos. **II)** Que las funciones asignadas a la plaza de Sub Jefa del Registro del Estado Familia aprobadas por este Concejo Municipal son las siguientes: a) Elaboración de asentamiento (nacimientos, defunciones, matrimonios); b) Elaboración de carnet de minoridad; c) Ordenar Archivo; d) Atención al

usuario; e) Búsqueda de partidas en archivo; f) Buscar fichas de cedula; g) firmar documentación en ausencia del Jefe del Registro; h) Digitación de Libros Históricos, más otras que le sean asignadas por su jefe inmediato, dependiendo de las necesidades que surjan en el departamento. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, artículos 23, 24, 25, 26, , 27, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Nombrar como **SUB JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINA** a la empleada [REDACTED], quien actualmente se desempeña como Auxiliar del departamento del Registro del Estado Familiar, bajo la dirección de la Jefa del mencionado departamento, con las funciones y obligaciones inherentes al cargo y otras que le sean asignadas por su jefe inmediato o el Concejo Municipal, a partir del día trece de enero de dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. 2) Se autoriza a los departamentos de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Recursos Humanos, realizar los procesos de ley correspondientes. 3) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, someter a concurso de ascenso la plaza de Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, y demás procesos de ley correspondientes. 4) Se Autoriza a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal seguir los procedimientos establecidos en el artículo 23 y siguientes de la LCAM. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que desconoce si la empleada tiene la capacidad para desempeñar el cargo, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo número cinco, del Acta número cuarenta y cinco de fecha diez de Noviembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó, Aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia presentados por la Licenciada [REDACTED], Jefe de la UACI, del proceso de Libre Gestión para la contratación de servicio de pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad y Seguro todo riesgo incendio de edificaciones e instalaciones, incluyendo instalaciones móviles de la Alcaldía Municipal. **II)** Que según Acuerdo número nueve, del Acta número treinta y siete, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: Autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad total de doscientos cincuenta y seis dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a favor de Seguros Futuro, en concepto de Fianza de Cumplimiento Ambiental, para el Rastro Municipal, la cual se rendirá a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pero debido a los diferentes dificultades de carácter administrativas, no ha sido posible la contratación de dicho seguro. **III)** Que según Memorándum de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinte, la Licenciada [REDACTED], Jefa de UACI, remite por segunda vez los términos de referencia del proceso de Libre Gestión

para la contratación del servicio de Seguros y Fianzas para la Alcaldía Municipal de esta ciudad para el periodo 2020-2021, que cubre la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad y seguro todo riesgo de incendio de edificaciones e instalaciones, incluyendo instalaciones móviles de la Alcaldía Municipal, asimismo, se agrega la fianza de cumplimiento ambiental a favor del Ministerio de Medio Ambiente. **IV)** Que según Acuerdo número tres del Acta número cuarenta y ocho de fecha treinta de Noviembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: Aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia presentados por la Licenciada [REDACTED], Jefe de la UACI, del proceso de Libre Gestión para la contratación del servicio de Seguros y Fianzas para la Alcaldía Municipal de esta ciudad para el periodo 2020-2021, que cubre la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad y seguro todo riesgo de incendio de edificaciones e instalaciones, incluyendo instalaciones móviles de la Alcaldía Municipal, y la fianza de cumplimiento ambiental a favor del Ministerio de Medio Ambiente. **V)** Que fue visto y leído memorándum de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, por parte de la Jefa de la UACI, mediante el cual informa que en relación al proceso de libre gestión denominado: “Contratación del servicio de Seguros y Fianzas para la Alcaldía Municipal de esta ciudad para el periodo 2020-2021” el cual fue publicado en la página web de Comprasal los días diez y once de diciembre de dos mil veinte, para que cualquier interesado pudiera participar en dicho proceso, y según registro de esta Unidad no hubo interés por parte de las Aseguradoras en participar, por tal razón pide al Concejo Municipal aprobar nuevamente los Términos de Referencia correspondiente al año 2021 y se autorice realizar una nueva convocatoria del proceso antes descrito. **VI)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1 y 4, 30 numeral 4, 5, 9 y 14, 31 numeral 3 y 4, 34, 35, del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia presentados por la Licenciada [REDACTED], Jefe de la UACI, del proceso de Libre Gestión para la contratación del servicio de Seguros y Fianzas para la Alcaldía Municipal de esta ciudad para el periodo 2021. **2)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar el proceso de Libre Gestión correspondiente y realizar nueva convocatoria. **3)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	[REDACTED]	Jefa de UACI
2	[REDACTED]	Tesorero Municipal
3	[REDACTED]	Jefe de Unidad Jurídica
4	[REDACTED]	Gerente General.

4) Se nombra a la Licenciada [REDACTED], como Corredora Intermediaria para administrar las pólizas de Seguros a favor del Municipio. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Tomas Javier Baires Hernández. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en

uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de renovación del servicio de hosting y correos electrónicos institucionales de la Municipalidad para el año dos mil veintiuno. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61403.</p>	<p>\$497.20</p>
--	------------------------

CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Tomas Javier Baires Hernández. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para apoyar a su hijo para continuar sus estudios académicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.</p>	<p>\$300.00</p>
---	------------------------

CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomándose de base las innumerables actividades que posee el señor Alcalde Municipal, ya sea dentro o fuera del Municipio, demás actividades que fuere convocado por los cargo que ostentan, así como los compromisos con AMUSDELI, reuniones del CDA, COMURES, ISDEM, PULSEM y cualquier otra actividad y participación a la que sea convocado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos, 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar y aprobar los gastos de Representación para el año dos mil veintiuno, del Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), los cuales serán pagaderos de forma mensual a partir del mes de enero a diciembre de año dos mil veintiuno, bajo la cifra presupuestaria 51601; **2)** Se autoriza al departamento de Recursos Humanos realizar los correspondientes recibos y demás tramites; así mismo se autoriza al Tesorero Municipal hacer los desembolsos correspondientes en base a lo emanado por el Concejo, para el presente periodo fiscal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución de Mauricio Jirón Alas; se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal